

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

16932 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.673 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 739 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la línea de media tensión Rañestres-Cea y final en el CT proyectado, de 100 KVA, en Llistanco (Maside). Redes de baja tensión 380/220 V, en Llistanco y Touza (Maside).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.777-2 (42989).

16933 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.675 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 15 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea de media tensión al CT «Parque del Torab», y final en el CT proyectado, de 100 KVA, en el polideportivo de Ginzo de Limia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.776-2 (42988).

16934 *RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/LC/84.1, acondicionamiento y variante de trazado de la C-541. Santiago a Carballino. Tramo Santiago-Pontevea (puntos kilométricos 0,000 a 12,000), término municipal de Teo».*

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 30 de mayo de 1985, ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N/LC/84.1, acondicionamiento y variante de trazado de la C-541. Santiago a Carballino. Tramo Santiago-Pontevea (puntos kilométricos 0,000 a 12,000)».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 12 de abril de 1984, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar: Local Social de Cacheiras

Día 21 de julio de 1986, de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 1 a la 120, ambos inclusive.

Día 22 de julio de 1986, de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 121 a las 230, ambos inclusive.

Lugar: Teleclub Ramallosa

Día 23 de julio de 1986 de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 231 a la 339, ambos inclusive.

Día 24 de julio de 1986 de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 340 a la 460, ambos inclusive.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 11 de junio de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Francisco Dapena Casal.-10.837-E (51249).

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS QUE SE CITAN
Término municipal de Teo

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo	Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo
1	Fincas Galicia	1.643,80	Monte alto.	57	José Luis Castro Lorenzo y Abilio	352,80	Prado.
3	José Ramón	53,75	Inculto.	58	Muebles La Rosa	197,50	Frente casa.
4	María Pouza Antelo	20,00	Inculto.	59	Juan Mato Vázquez	102,50	Monte bajo.
5	Fincas Galicia	2.027,00	Monte alto.	60	Guillermo Blanco Seoane	115,00	Monte bajo.
6	Desconocido	2.592,40	Inculto.	61	Pedro Carneiro	78,75	Monte bajo.
7	Vicente Lloves Pérez	80,00	Monte bajo.	62	Desconocido	193,50	Monte bajo.
8	Aluminios Otero y Castro	24,40	Frente casa.	63	Desconocido	277,40	Monte bajo.
9	Caja de Ahorros, sucursal Tordoya	40,32	Explanada de hormigón.	64	Berta	151,00	Monte alto.
10	Gil Matobelle Cinza	32,00	Explanada de hormigón.	65	José Francos	356,50	Monte bajo.
10-A	José Luis Pallares	18,06	Frente casa.	66	Herederos Mella	1.447,50	Monte alto.
11	Edelmiro Otero	39,60	Frente casa.	67	Herederos Ron	3,50	Monte bajo.
12	Confeciones Raúl	138,27	Frente casa.	68	José García Trazar	66,00	Monte bajo.
13	Desconocido	308,45	Monte bajo.	69	José García Trazar	195,75	Monte bajo.
14	Juan Alen Ramos	75,00	Matorral.	70	María Seoane Carneiro	41,23	Monte bajo.
15	Herederos Elvira Alen Mato	31,25	Matorral.	71	Manuel Garabal	554,70	Monte bajo.
16	Consuelo Alen Mato	12,00	Monte bajo.	72	María Seoane Carneiro	171,50	Monte bajo.
17	Construcciones Amenado	188,70	Matorral.	73	Guillermo Blanco Seoane	44,00	Monte bajo.
18	Manuel Paz Nogueira	1.496,80	Huerta.	76	Luciano Blanco Martínez	45,00	Monte bajo.
19	Manuel Ciruelo	350,00	Matorral.	77	Albino Pena de la Torre	14,00	Monte bajo.
20	José Benito Cao Fernández	121,00	Matorral.	78	Luciano Blanco Martínez	98,00	Monte bajo.
21	José y Ramón Madrián Rodríguez	54,00	Inculto.	79	Ramiro Domínguez Nouche	1.161,00	Monte alto.
22	Herederos Antonio Castiello Depeda	42,00	Monte bajo.	80	Arturo Mion	30,00	Monte bajo.
23	Antonio Mareque Castiello	65,75	Monte bajo.	81	Carlos Soncira	37,50	Monte bajo.
24	Colegio Manuel Peleteiro	468,00	Monte alto y frente casa.	82	María Seoane Carneiro	12,00	Monte bajo.
25	Prudencia Raposo Picón	118,25	Monte bajo.	86	Ermilas Mella	103,50	Monte alto.
26	Francisco Paz Nogueira	567,00	Monte alto.	87	Albino Pena de la Torre	250,00	Monte alto.
27	Ismael Vieiro Marzoa	250,00	Frente casa.	88	Manuel Garabal	204,00	Monte alto.
28	Caja de Ahorros de Galicia	1.648,00	Monte bajo.	89	Desconocido	2.879,00	Escombrecas.
29	MOPU	912,00	Inculto.	90	Manuel Mejuto	17,00	Matorral.
30	Ramiro Domínguez Nouche	1.677,00	Monte bajo.	91	Desconocido	325,00	Pinar.
31	Herederos Rosalía Boo	1.632,00	Monte bajo.	92	José Luis Seoane Cao	695,00	Prado y monte alto.
32	Enrique Laboranes	125,60	Monte bajo.	93	Jesús García Rivas	56,00	Matorral.
33	Rafael Blanco	79,75	Monte bajo.	94	Hermanos	139,00	Inculto.
34	Manuel Garabal Fernández	99,00	Monte bajo.	95	Sabino Coello Baluja	93,50	Matorral
35	Pedro Carneiro	38,00	Monte bajo.	96	Avelino García Francos	151,00	Matorral y frente casa.
36	Manuel Bazarra	30,63	Monte bajo.	97	Ermilas Mella Vázquez	524,50	Labradío.
37	Francisco Monteagudo	36,00	Monte bajo.	98	José Luis Seoane Cao	156,00	Labradío y frente casa.
41	Francisco Monteagudo	6,00	Monte bajo.	99	Manuel Garabal Fernández	190,50	Inculto y frente casa.
42	Ramiro Domínguez Noache	98,00	Monte alto.	100	Celia Pena de la Torre	49,00	Frente casa e inculto.
43	Herederos Juan Sar	82,00	Monte alto.	101	Elsa Dolores Pardal Lesta	202,50	Labradío y camino.
44	José Luis Seoane Cao	339,63	Monte bajo.	102	María Ríos Caamaño	105,50	Inculto.
45	Ramiro Domínguez Nouche	85,00	Monte bajo.	103	José Castiñeiras	76,00	Prado.
46	Anselmo Seoane Gil	48,75	Monte bajo.	104	Ramiro Domínguez Nouche	175,00	Prado.
47	Sabino Coello Balujar	35,50	Monte bajo.	106	Guillermo Boo	202,00	Labradío.
48	Herederos Juan Sar	38,50	Monte bajo.	107	Juan Martínez Montes	479,00	Prado.
49	Albino Pena de la Torre	28,50	Monte bajo.	108	Jesús Canicoba	67,00	Inculto.
50	Manuel Garabal Fernández	70,00	Monte bajo.	109	Juan Martínez Montes	228,50	Inculto.
51	Sara Cao Noya	288,94	Monte bajo.	111	José Lozada	25,00	Frente casa y matorral.
52	Enrique González Castro	129,85	Inculto y jardín.	114	Hipólito Teo	148,50	Labradío y frente casa.
53	Manuel Lago Vidal	50,40	Matorral.	115	Manuel Garabal Fernández	25,00	Inculto y frente casa.
54	Manuel Boo	2,50	Inculto.	116	Jaime Losada Ferros	88,00	Labradío y viña.
56	Albino Boo	69,00	Monte bajo.	118	Roberto Blanco Tallón	25,50	Frente casa.
				119	Herederos de Jesus Blanco Cao	43,00	Inculto.
				120	Armando Blanco Martínez	47,00	Frente casa.
				121	Florencio Bernárdez	35,00	Viña.
				122	Manuel López Méndez	405,00	Inculto y frente casa.

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo	Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo
124	Antonio Blanco Gacio	398,00	Vinya, labradío, jardín y Prado.	253	Ayuntamiento de Teo	74,00	Acera.
125-1	Clementina Blanco Gacio	22,00	Frente casa.	254	Santiago Iglesias Vázquez	195,00	Inculto.
126	José Coello Barreiro	42,00	Jardín y frente casa.	255	Manuel Duarte Porto	124,00	Frente casa, huerta e improductivo.
127	Antonio Blanco Gacio	39,00	Jardín y frente casa.	256	María Ignacio Rodríguez	240,00	Inculto y vinya.
128	Arturo Midón Martínez	34,00	Jardín y frente casa.	257	José Castro González	139,00	Inculto y vinya.
129	María Sánchez Iglesias	40,50	Prado y frente casa.	258	Dolores Vilarinho Pulido	244,00	Labradío y frente casa.
130	María García Montes	335,00	Frente casa.	259	José Vázquez Tallón	114,00	Inculto.
131	José Teo Amate	48,00	Labradío.	260	Francisco Martínez Cao	112,00	Inculto.
132	José Balaeto Cerqueiro	57	Prado.	261	Dina Martínez Cao	120,00	Inculto y camino.
133	Manuela Rodríguez Carneiro	181,00	Labradío y vinya.	262	Araceli Vázquez Tallón	122,00	Improductivo.
134	Viuda de José Moldes	356,00	Jardín y frente casa.	263	Pilar Gurras Rey	26,00	Inculto.
135	Viuda de José Moldes	136,00	Jardín y frente casa.	264	Enrique Martínez Cao	41,00	Inculto.
136	María Sánchez Iglesias	37,00	Inculto.	265	Funciones Franco	45,00	Inculto.
137	Ayuntamiento de Teo	48,00	Inculto.	266	Isolino Manuel Valiño Cao	72,00	Inculto.
138	Manuela Taboada Rodríguez	42,00	Inculto.	267	Eganasa	322,00	Inculto.
139	Amparo Martínez Bahamonde	32,00	Frente casa.	268	Jesús Gómez	70,00	Inculto.
140	Adolfo Francos Louro	201,00	Vinya.	269	Oscar Devesa	61,00	Inculto.
141	Josefa Gil Seoane	90,00	Inculto.	270	Juan Duarte Granxeiro	69,00	Inculto.
142	Enrique Ravina Rovira	53,50	Inculto.	271	Manuel Duarte Donis	121,00	Inculto y jardín.
144	Viuda de José Ravina Valdez	381,00	Vinya y monte.	272	Manuel Iglesias Iglesias	51,00	Labradío.
145	Viudad de José Ravina Valdez	115,00	Monte alto.	273	Rosalía Iglesias Sar	58,00	Inculto.
146	Herederos de Manuela Sánchez	28,50	Monte bajo.	274	Juan Cao Pais	56,00	Inculto.
147	Juan Jesús Ruanova Otero	26,50	Monte bajo.	275	Araceli Vázquez Tallón	25,00	Pinar.
147-A	Juan Jesús Ruanova Otero	39,00	Labradío.	276	José y Manuel Cajaraville Campos	70,00	Monte bajo e inculto.
148	Daniel Parama Feros	87,50	Vinya.	277	Eganasa	116,00	Matorral e inculto.
149	José Seoane	126,00	Monte alto.	278	Benjamín Vázquez Tallón	161,00	Frente casa y labradío.
150	Herederos de Manuel Boo	241	Monte alto.	279	Araceli Vázquez Tallón	129,00	Labradío.
151	Juan José Ruanova Otero	107	Frente casa y vinya.	280	Benjamín Vázquez	13,00	Matorral.
152	Josefa Gil Seoane	164	Prado.	281	José Naveira	43,00	Matorral.
153	Florencio Bernáñez	283	Monte alto.	282	Jesús Riveiro	29,00	Monte bajo.
154	Santiago Montes	109,00	Inculto y robledal.	283	Herederos Manuel Cao	47,00	Matorral.
155	José Antonio Parama Mato	102	Huerta y vinya.	284	Benjamín Vázquez	33,00	Matorral.
156	Aurora González Barreiro	29,00	Frente casa.	285	Jesús Riveiro	18,00	Matorral.
158	Herederos de Eugenia González Barreiro		Inculto.	286	Adela Cao	28,00	Monte bajo.
159	Dolores Saavedra	22,00	Inculto y frente casa.	287	Encarnación Vázquez Cao	38,00	Monte bajo.
160	José Parama González	95,00	Jardín y acceso.	288	Adela Cao	71,00	Monte bajo.
161	Lino Parama González	47,00	Frente casa.	289	Juan Cao	37,50	Pinar.
162	Ramona Barreiro Tetamancy e hijos.	45,00	Labradío e inculto.	290	José Naveira	59,00	Monte bajo.
163	Herederos de José Ravina	115,00	Monte bajo.	291	Adela Cao	40,00	Monte bajo.
164	María García Otero	195,00	Matorral.	292	Adela Cao	67,00	Monte bajo.
165	José García Otero	70,00	Matorral.	293	MOPU	442,00	Pinar.
166	Ricardo García Otero	70,00	Matorral.	294	Antonio Becerra	328,00	Monte bajo.
167	David García Otero	70,00	Matorral.	295	José Souto Martínez	6,00	Monte bajo.
168	Desconocido	138,00	Pinar y matorral.	296	Encarnación García	44,00	Pinar.
169	Herederos de José Casas	51,00	Pinar y matorral.	297	Albino García	43,00	Pinar.
170	Antonio Silva	192,00	Inculto.	298	Albino García	363,00	Pinar.
171	Santiago Puñal	128,00	Inculto.	299	Ricardo Rey Baloira	43,00	Monte bajo.
172	Aurora Valiña	87,50	Inculto.	300	Ricardo Rey Baloira	38,00	Monte bajo.
173	Desconocido	72,00	Inculto.	301	Salvador Pazos López	52,00	Monte bajo.
174	Florencio Bernáñez	53,00	Monte bajo y matorral.	302	Salvador Pazos López	40,00	Monte bajo.
175	Clementina Blanco	85,50	Monte bajo e inculto.	303	Jesús Gómez Mata	18,00	Monte bajo.
176	Isolina Garabal	82,50	Matorral.	304	Jesús Gómez Mata	35,00	Monte bajo.
177	José Vázquez Buéla	214,50	Labradío e pinar.	305	Francisco Rey Cajaraville	28,00	Monte bajo.
178	Luis Villaronga Lorenzo	391,50	Labradío e inculto.	306	Herederos José Becerra	22,00	Monte bajo.
179	José López Pestonit	37,00	Improductivo.	307	Aurora Ben Briño	16,00	Monte bajo.
180	Florentino Mosqueda Ferro	105,00	Inculto.	308	Aurora Ben Briño	56,00	Monte bajo.
		72,00	Inculto.	309	José Fuentes	103,00	Pinar

185	Manuel Ramos Rey	72,00	Inculto.	Florentino Ortigueira	27,00	Pinar.
186	Florentino Iglesias Vázquez	166,00	Labradío e inculto.	Flora Pazos	36,00	Pinar.
187	Florentino Iglesias Vázquez	323,00	Improductivo.	Flora Pazos	40,00	Pinar.
188	Francisco	138,00	Monte bajo.	Aquilina Sánchez	25,00	Pinar.
189	José Luis Mosquera Ferro	119,00	Vinya y frente casa.	Aquilina Sánchez	24,00	Monte bajo.
190	Teresa Valiño Varela	161,50	Vinya, frente casa y jardín.	Herederos Antonio Vilarinho	18,00	Monte bajo.
191	Teresa Valiño Varela	118,00	Improductivo.	Herederos de Antonio Vilarinho	20	Monte bajo.
192	Samuel Mosquera	145,00	Labradío e inculto.	Carmen Cao López	85,00	Monte bajo.
193	Juan Pascual	441,00	Pinar.	Carmen Cao López	130,00	Monte bajo.
194	Manuel Gillin	91,00	Matorral.	Herederos de Ramón Casal	40,00	Pinar.
195	Manuel García Mayo	63,00	Prado.	Francisco Rey Cajaraville	28,00	Pinar.
196	Juan Pascual Seoane	153,00	Matorral.	Francisco Rey Cajaraville	55,00	Pinar.
197	José Martínez	89,50	Frente casa e inculto.	Valeriano Castro	162,00	Inculto.
198	Mercedes Iglesias Vázquez	90,00	Pinar.	José Fuentes Rey	131,00	Pinar.
199	José Pascual Laredo	70,00	Matorral.	Herederos de José Veliño	44,00	Pinar.
200	José Romero	38,00	Inculto.	Herederos de José Veliño	42,00	Inculto.
201	«Postealéctrica, Sociedad Anónima»	80,00	Improductivo.	Juan López Becerra	62,00	Monte bajo.
202	Enrique Ravina Rovira	250	Castañar.	Juan López Becerra	62,00	Monte bajo.
203	María Seoane Carneiro	96,00	Monte alto.	Flora Pazos	82,00	Pinar.
204	Joséfa Furelos	27,50	Pinar.	Flora Pazos	42,00	Pinar.
205	Pablo Eijo	29,00	Pinar.	Encarnación Urrutia	40,00	Pinar.
206	Rosalía Carro Seoane	253,00	Monte alto.	Carmen Cao López	30,00	Monte bajo.
207	Isidoro	158,00	Pinar.	Adolfo Castro Díaz	30,00	Monte bajo.
208	Juan Pascual Seoane	266,00	Pinar.	Salomé Pereiro	27,00	Monte bajo.
209	Edelmiro Montes Casal	474,00	Prado.	Salomé Pereiro	30,00	Monte bajo.
210	Celia Párama Feros	63,00	Prado.	Florentino Ortigueira	40,00	Pinar.
212	Armando Blanco	31,00	Prado.	José Rey	39,00	Pinar.
213	Concepción Guillín	50,00	Monte alto.	Encarnación Urrutia	50,00	Pinar.
214	Javier Pereiras	229,00	Matorral.	Encarnación Urrutia	55,00	Pinar.
215	Angel Casas da Torre	76,00	Inculto.	Francisco Rey	44,00	Pinar.
216	Luis Blanco Pereiro	71,00	Inculto.	Florentino Ortigueira	72,00	Pinar.
217	Manuel Arcs	36,00	Monte bajo.	José Fuentes Rey	40,00	Pinar.
218	Manuela García	19,00	Monte bajo.	Salomé Pereiro	31,00	Pinar.
219	Manuel Guillín	19,00	Eucaliptal.	Máximo Siqueiro López	105,00	Pinar.
220	Teresa Valiño Varela	52,50	Prado.	José y Manuel Cajaraville Campos	438,00	Pinar.
221	José Nande	148,00	Inculto.	Encarnación Urrutia	207,00	Pinar.
222	MOPU	593,00	Improductivo.	Francisco Rey	236,00	Pinar.
224	Manuela Otero Mosquera	128,00	Inculto.	Carmen Cao López	126,00	Pinar.
225	Cleofé Vázquez Tallón	73,00	Monte bajo.	Carmen Iglesias	31,00	Pinar.
226	Josefa Seoane	325,00	Pinar.	Herederos de Ramón Casal	72,00	Pinar.
227	Esperanza Pampin	129,00	Pinar.	Mercedes Pazos	205,00	Monte alto.
228	Desconocido	113,00	Pinar.	Herederos de Salvador Pazos Graña	117,00	Pinar.
229	Barbeito	42,00	Matorral.	Carmen Cao López	73,00	Pinar.
230	Alejandro Castro	61,00	Inculto.	Francisco Rey	3,00	Pinar.
231	Alejandro Castro	29,00	Inculto.	Salvador Pazos López	812,00	Pinar.
232	Colegio público-Ayuntamiento	298,00	Inculto.	Manuel Valiño	1.510,00	Pinar.
233	Adrián Castro	92,00	Pinar.	Manuel Valiño	364	Labradío
234	Jesús Vilarinho	52,00	Pinar.	Sara Pereiro	491	Labradío y monte bajo.
235	Jaimé Mata	174,00	Pinar.	Francisco Rey Cajaraville	432	Monte bajo.
236	Albino Lata Mato	68,00	Matorral.	Francisco Rey Cajaraville	376	Labradío.
237	Saúl Iglesias	119,00	Inculto.	Elena Varela Vigo	383	Vinya y frente casa.
238	Manuel Carreira	18,50	Monte bajo.	Francisco Rey	142	Huerta e improductivo.
239	Adolfo Castro Díaz	19,00	Monte bajo.	Herederos de José Becerra	38,00	Inculto.
240	Santiago Lugo Auzande	81,00	Monte bajo.	Herederos de José Becerra	22,00	Frente casa.
241	José Seijo	30,50	Monte bajo.	Herederos de José Becerra	102,00	Vinya.
242	Ayuntamiento de Teo	131,00	Monte bajo.	José Luis Gómez Rodríguez	49,00	Frente casa.
243	José Vales Fuentes	153,00	Inculto.	José Luis Gómez Rodríguez	90,00	Labradío.
244	Juan Mendoza	75,00	Monte bajo.	José Fuentes	7,00	Entrada finca.
245	Elsa, Daniel y José Vázquez Ferreira	9,00	Frente casa.	Francisco Rey	120,00	Monte bajo.
246	Dolores Cajaraville	25,00	Jardín.	Carmen Cao López	159,00	Labradío e inculto.
247	Ramiro Vález	170	Inculto.	Concepción Pereira Vázquez	53,00	Inculto.
248	Cámara Agraria Local	15,00	Inculto.	Concepción Pereira Vázquez	240,00	Labradío.
251	María Cleofé Vázquez Tallón	178,00	Vinya.			

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo	Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²	Cultivo
383	Adolfo Castro Díaz	441,00	Labrado e inculto.	422	Generosa Calvo	146,00	Inculto.
384	Adolfo Castro Díaz	41,00	Frente casa e inculto.	423	Juan Gilabert González	62,00	Inculto.
385	Adolfo Castro Díaz	245,00	Labradio.	424	Manuel Rodríguez Vuela	58,00	Monte alto.
386	Felicita Becerra Fuentes	243,00	Labradio.	425	Antonio Pernas Rivas	39,00	Monte alto.
387	Adolfo Castro Díaz	477,00	Labradio.	426	Manuel Calvo Rivas	66,00	Monte alto.
390	Dolores Barreiro Cao	600,00	Labradio.	428	Viuda de Juan Alvarez Rial	57,00	Monte alto.
391	Dolores Barreiro Cao	65,00	Prado.	429	Daniel Pernas Paz	234,00	Monte alto.
392	José Becerra	495	Prado.	430	Andrés Cabanas Fraga	54,00	Improductivo y frente casa.
393	Dorinda Llaneira Castro	4,00	Matorral.	431	Juan Alvarez Rial	53,00	Labrado y jardín.
394	Dolores Barreiro Cao	21,00	Prado.	432	Ernestina Rey Louro	94,00	Monte alto.
395	Adolfo Castro Díaz	3,00	Matorral.	433	Ernestina Rey Louro	173,00	Labradio.
396	Adolfo Castro Díaz	2.548,00	Pinar.	434	Ernestina Rey Louro	585,00	Monte alto.
397	Transportes Puentevea	471,00	Losa de hormigón.	435	Severino Edreira Paz	65,00	Monte bajo.
398	Carmen y Adelia Bragaña	126,00	Inculto.	437	María Fuentes Rey	116,00	Improductivo y jardín.
399	Ramón Llaneira Castro	267,00	Labradio.	438	Purificación Pernas Paz	92,00	Pinar.
400	Manuel Iglesias Silva	369,00	Labradio y viña.	438-A	Purificación Pernas Paz	36,00	Prado.
401	José Peteiro Fuentes	36,00	Frente casa.	439	Grupo escolar «Francos»	179,00	Frente casa.
402	José Peteiro Fuentes	147,50	Labradio.	442	Carmen Siguero Sánchez	81,00	Labrado y prado.
403	Manuel Iglesias Silva	70,00	Frente casa y jardín.	443	Purificación Tato Cerdeira	212,00	Labrado y prado.
404	Tele-Barco	702,00	Labradio e improductivo.	444	Leonardo Rey	61,00	Labradio.
405	Manuel Iglesias Silva	8,00	Labradio.	445	Oscar Buela	18,00	Prado.
406	Tele-Barco	180,00	Labradio.	446	Ernesto Seoane	52,00	Labradio.
407	Tele-Barco	45,00	Inculto.	447	Manuel Barros	43,00	Prado.
408	Luis Gosende Carbea	95,00	Improductivo.	448	Ernestina Rey Couro	48,00	Prado.
409	Evaristo Mosteiro	65,00	Improductivo.	450	MOPU	276,00	Inculto.
410	Adolfo Castro Díaz	46,00	Viña e improductivo.	451	Segundo Rey	125,00	Prado.
411	Adolfo Castro Díaz	88,00	Prado y viña.	452	María Buela Carvia	98,00	Inculto.
412	Herederos de Manuel Zas	1.373,00	Monte alto.	453	María Buela Carvia	100,00	Labradio.
413	Laureano Vázquez Pérez	74,00	Inculto.	454	Manuel Cajaraville Campos	197,00	Viña.
414	Laureano Vázquez Pérez	33,00	Inculto.	455	Alfredo Garea	45,00	Prado.
417	Manuel Zas	14,00	Matorral.	456	Rogelio Conde	58,00	Labradio.
418	Herederos de José Bouzas	800,00	Monte alto.	457	Antonio Pernas	19,00	Prado.
419	Herederos de José Bouzas	90,00	Matorral.	460	CTNE	67,00	Frente casa e inculto.
420	Herederos de José Salgado Neira	37,00	Monte alto.				
421	Manuel Cajaraville Pernas	197,00	Monte alto.				